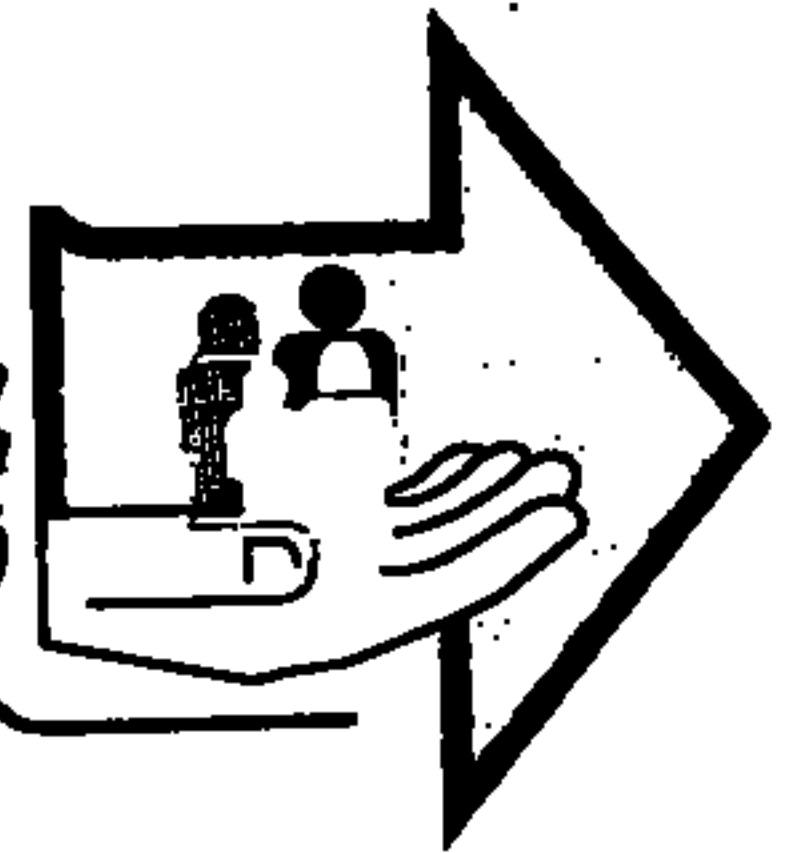




**RESOLUCION No. 01 de 1996
((Enero 17 de 1996))**

Por medio de la cual se fijan los Costos de Matrícula para los Postgrados de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en cumplimiento del Artículo 36, literal z del Estatuto General de la Institución,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer por concepto de Costo de Matrícula para los Postgrados que la Fundación Universitaria Luis Amigó ofrece, los siguientes valores:

- | | |
|--|---|
| - COSTO SEMESTRE
SEDE-CREAD | 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |
| - COSTO SEMESTRE
CUNAS | 5.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |

ARTICULO SEGUNDO: Para los Postgrados que requieran el Ciclo Nivelatorio el costo será:

- | | |
|---|---|
| - COSTO CICLO NIVELATORIO
SEDE-CREAD | 4 Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |
| - COSTO CICLO NIVELATORIO
CUNAS | 4.5 Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes |

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del primero (01) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Ciudad de Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).


Fr. Marino Martínez Pérez, T.C.

RECTORIA


José Marduk Sánchez Castañeda
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL